



# Victor Hugo

## Reglamento interno del Liceo franco-nicaragüense Víctor Hugo

Aprobado por el consejo de establecimiento del 23 de noviembre 2022

### PREÁMBULO

La Asociación educativa y cultural nicaragüense francesa «Victor Hugo», gestor del Liceo Victor Hugo, es una asociación sin fines de lucro con reconocida personalidad jurídica según las leyes y reglamentos de la república de Nicaragua (decreto legislativo nº55 publicado en la Gaceta Oficial del 18 de octubre del 1972) y regida según estatutos oficiales desde el 21 de junio del 1974.

El Liceo franco nicaragüense Victor Hugo (LFNVH) es un establecimiento de enseñanza privado, homologado por los Ministerios de educación nacional francés (MEN) y nicaragüense (MINED). Forma parte de los acuerdos de intercambio culturales (22.04.1982) y del acuerdo de cooperación económica, científica, técnica y cultural entre la República francesa y la República de Nicaragua del 12 de julio del 1982.

La Asociación educativa y cultural firmó convenio con la Agencia para la enseñanza francesa en el extranjero (AEFE) que le confiere también el estatus de establecimiento público francés bajo la tutela de ministerio de Asuntos exteriores de la República francesa.

*El presente reglamento se aplica a cualquier persona que ejerza una actividad regular en el LFNVH (personal, alumnos, padres de familia) y a los visitantes y usuarios ocasionales de sus locales y terrenos.*

*La inscripción de los alumnos equivale a la aceptación del reglamento por sus responsables.*

## CAPÍTULO 1 Los principios fundamentales

La comunidad escolar respeta:

**Art. 1 - la dignidad y la libertad de las personas:** Deber de cada uno de no utilizar violencia verbal o física, deber de tolerancia, respeto al prójimo a su integridad física y en sus convicciones, rechazo de toda acción de carácter discriminatorio que se base en particular en el sexo, la religión, el origen social y cultural.

**Art. 2- El laicismo:** en conformidad con la Carta de la laicidad en anexo de este reglamento, y expuesto en la entrada de las oficinas de dirección, el LFNVH no privilegia ninguna doctrina, no se prohíbe ningún campo del saber; tiene el deber de transmitir los conocimientos y métodos que permitan al alumno ejercer libremente sus preferencias, respeta de manera absoluta la libertad de conciencia de cada alumno.

**Art. 3– El servicio público:** La política educativa del LFNVH se basa también en los valores y principios del servicio público francés de enseñanza, sus métodos y programas: trabajo, asiduidad y puntualidad, igualdad de oportunidades y de trato entre niñas y niños.

**Art.4- La imagen del establecimiento** Todos los miembros de la comunidad escolar (alumnos, personal y familias) son portadores y responsables de la imagen del LFNVH. Por su comportamiento, actitudes,

comentarios, incluyendo sus reservas y su neutralidad todos contribuyen y transmiten una imagen del establecimiento, dentro y fuera de este.

## CAPÍTULO 2 Horarios del establecimiento: entradas y salidas

**Art.5 – Horarios de atención del establecimiento:** El LFNVH abre sus puertas a las 6h45 y las cierra a las 4.00pm de lunes a viernes.

### Art.6- Horarios de clase en secundaria

Un primer timbre indica el momento de ir a clase a la primera clase de la mañana, de la tarde y a final de cada recreo. Un segundo timbre anuncia el inicio de la clase.

<b>MAÑANA</b> de 7.00am a 12.10pm (recreo de 9.55 a 10.15am)	<b>TARDE</b> de 1.00pm a 4.00pm
---	---------------------------------

### Art. 7- Horarios de clases en preescolar y primaria

Entrada: 6.45am	Inicio de clase: 7.00am	Salida: 12.15pm
-----------------	-------------------------	-----------------

En **preescolar**: el tiempo de acogida tarda hasta las 7.30am. Los padres están autorizados a acompañar a sus hijos hasta esa hora. Un recreo está previsto de 10.30 a 11.00am y se prevé otro momento de reposo más temprano para la merienda.

**Primaria**: Las clases comienzan a las 7.00am. Por lo tanto, los niños deberán estar presentes y listos para comenzar a esa hora. Dos recreos están previstos durante la mañana: de 8.45 a 9.am y de 10.30 a 10.45am.

**Art. 8- Los talleres** Los talleres extraescolares (de Grande Section /III nivel a CM2/5º grado) se llevan a cabo entre la 1.00 y las 4.00pm a lo largo del año escolar. Las actividades y los días de funcionamiento se determinan por la dirección del colegio a inicio del año escolar.

**Art. 9- El calendario** El calendario escolar anual está establecido durante el año escolar anterior (N-1), en conformidad con las instrucciones de la AEFÉ y validado por ésta con previa aprobación del Consejo de establecimiento, del Inspector de educación francesa de la zona y el puesto diplomático. Una vez validado, el calendario escolar es expuesto y difundido a todas las familias, publicado en la página web en previsión del próximo año escolar.

### Art.10- Las entradas y salidas

#### - Secundaria

Una permanencia en Vida escolar está a la disposición de los alumnos cuando no tienen clase o en caso de retraso muy importante.

Cuando un alumno se retira del establecimiento en el transcurso de la jornada de clase, el padre o la persona responsable firma obligatoriamente un descargo de responsabilidad. El alumno que llegue tarde debe pasar por la oficina de Vida Escolar para recibir una boleta de autorización de entrada a clase.

#### -Preescolar únicamente

En preescolar, los padres deben acompañar a sus hijos hasta el salón de clase. Allí los dejan y los recogen. Después de las 1.30pm, los niños serán entregados en el patio del recreo en donde estarán bajo supervisión hasta las 1.45pm.

Los alumnos son remitidos a sus padres (al padre que tenga la custodia legal en caso de padres separados) o por la persona autorizada a retirar el alumno. La entrega del niño descarga inmediatamente la responsabilidad del LFNVH. Esta entrega se efectúa dentro del establecimiento y a partir de ese momento, la supervisión del niño recae únicamente en el padre o en la persona que lo recibió.

#### **- Escuela primaria y preescolar**

Los alumnos presentes están bajo la responsabilidad del docente de la clase 10 minutos antes del inicio de la clase de la mañana (o eventualmente de la tarde) hasta el fin de las clases.

Los alumnos de preescolar y preescolar tienen rotundamente prohibido salir del establecimiento sin acompañamiento por la persona responsable o por una persona autorizada por ella.

Cuando un alumno se retira del establecimiento durante el día, el padre o la persona responsable firma obligatoriamente una exención de responsabilidad y el docente del alumno debe ser informado. Los padres de los alumnos de primaria y preescolar reciben un carnet personalizado para poder entrar en el colegio.

#### **Art.11- Acceso de miembros del personal del establecimiento fuera del horario de servicio.**

Por razones profesionales, el acceso al LFNVH debe seguir las siguientes reglas:

- la autorización colectiva de entrada, dada de facto a cada inicio de año escolar, es únicamente válida durante los días y horarios de apertura del establecimiento.
- Se considera que los días en los que el colegio está cerrado son aquellos en los que el personal está de vacaciones (sábados, domingos, días no trabajados)

#### **Art.12 – Circulación y parqueo**

Los padres o los choferes dejan a los niños en el portón de entrada. Al detenerse no deben interrumpir la circulación, no se pueden estacionar sólo detenerse rápidamente para el niño baje. No es conveniente utilizar la bocina y deben ser cortés mismo en caso de embotellamiento. En caso en necesiten estacionarse más tiempo, los padres deben hacerlo debidamente en la calle. Deben respetar la autoridad de los guardas de seguridad quienes agilizan la circulación y garantizan la seguridad, y deben seguir sus indicaciones. Los transportes escolares dejan y recogen a los alumnos en la entrada oeste del colegio exclusiva para ellos.

## **CAPÍTULO 3 Los derechos y los deberes de los alumnos**

### **Los alumnos disponen de diferentes derechos:**

**Art .13- Derecho de respeto de su persona y de sus bienes,** al respeto de su integridad física y a su libertad de conciencia.

**Art .14- Derecho de recibir una enseñanza** propicia a la elaboración de su proyecto personal y a la construcción de su porvenir. Derecho al respeto de su trabajo y de sus bienes.

**Art.15- Derecho de expresión individual.** Todos los alumnos disponen de la libertad de expresar su opinión dentro del LFNVH en un espíritu de tolerancia, de respeto del otro y en el marco de sus principios definidos anteriormente.

**Art. 16 Derecho de expresión colectiva:** todos la ejercen por medio de delegados, electos cada año por todos los alumnos.

**Art. 17 Derecho de reunión:** está destinado a facilitar la información de los alumnos, el intercambio entre ellos, la preparación y el resumen de las reuniones de las instancias de diálogo en las cuales participan los delegados. La dirección del liceo pondrá a disposición una sala de reunión cada vez que sea necesario a solicitud de los delegados de los alumnos.

**Art. 18 Derecho de asociación:** los alumnos mayores de edad pueden crear una (o varias) asociación(es), como la “Maison des Lycéens”, a la que pueden adherirse los alumnos mayores y menores del colegio a partir de la clase de *Seconde* (Cuarto año). Los estatus y la lista de los responsables serán presentados al director. El Consejo de Establecimiento deberá estar informado.

**Art. 19 Derecho de poner afiches:** para la puesta en práctica de los derechos citados arriba, y sobre todo el derecho a la expresión colectiva de los alumnos, el LFNH debe garantizar a los delegados de los alumnos, el acceso a una cantidad suficiente de paneles que les facilite la comunicación con todos los alumnos. Fuera de esos paneles, ninguna publicación es permitida.

Los afiches deben seguir las mismas reglas que las publicaciones (abajo). Todo afiche debe ser anteriormente presentado a la dirección.

**Art.20 Derecho de publicación:** Las publicaciones redactadas de manera no anónimas por los alumnos de secundaria (a partir de la *Seconde*) pueden ser libremente difundidas en el establecimiento. Sin embargo, el contenido de los periódicos escolares (de secundaria) debe respetar un cierto número de reglas y principios: derecho de respuesta, ausencia de declaraciones difamatorias, calumniosas, injuriosas o engañosas, en particular respetar la interdicción de proselitismo religioso, político o comercial, sin cohibirse de expresar su opinión. El autor de los artículos que no cumpla con estas reglas compromete su responsabilidad civil y recibir sanciones disciplinarias. Las publicaciones en internet siguen las mismas reglas.

**Art.21- Derecho de participación:** los alumnos están asociados a las diferentes instancias de concertación y de diálogos descritas más adelante y participan de manera activa en la vida del establecimiento.

**Art.22- Derecho de capacitación de los delegados:** Con el propósito de poder ejercer plenamente sus funciones, los delegados recibirán cada año una capacitación. Deben conocer sus derechos y deberes, estar informados de la estructura y funcionamiento del establecimiento, así como las instancias establecidas y sus respectivas atribuciones.

**Art 23- « La maison des lycéens »** Es una asociación que funciona dentro del LFNH que los alumnos gestionan de manera autónoma con la ayuda del colegio. Tiene como propósito de mejorar la vida escolar, proponer actividades culturales y lúdicas, en conformidad con proyecto de establecimiento y respetuosas del presente reglamento.

**El buen funcionamiento de la comunidad requiere el cumplimiento de ciertas obligaciones de parte de los alumnos.**

**Art.24- Derecho al respeto:** los alumnos respetan a todos los miembros de la comunidad educativa y escolar tanto a la persona como a sus bienes y los locales e instalaciones.

**Art.25 Derecho de estudiar:** los alumnos tienen la obligación de cumplir con las tareas inherentes a sus estudios. Deben hacer el trabajo personal que les incumbe y tomar en cuenta los consejos que sus profesores les brinden. Deben consultar regularmente la aplicación Pronote.

**Art. 26- Deber de asiduidad y puntualidad:** los alumnos tienen la obligación de ser puntuales y asiduos en sus clases, en las acciones puntuales de información y en las evaluaciones. Deben llegar a la hora indicada tanto los alumnos de primaria como de secundaria. Los atrasos repetidos representan una infracción al reglamento interno.

Cuando un alumno debe ausentarse, los padres deben avisar al servicio de Vida Escolar. Cualquier ausencia debe ser justificada ante el profesor (en primaria) y a Vida Escolar (secundaria). Se pedirá un certificado médico en los siguientes dos casos: en caso de dispensa de cualquier actividad deportiva (natación u otra) y como confirmación de no-contagio en caso de ausencia por enfermedad contagiosa.

**Art.27- Deber de preservación:** los locales y los materiales están a la disposición de todos y cada uno; debemos cuidarlos y seguir las reglas de seguridad. Cualquier daño voluntario representa un perjuicio y es una infracción al reglamento interno.

## **CAPÍTULO 4: Materiales escolares, vestimenta y comportamiento**

**Art. 28-** Todos los alumnos tienen que andar el material solicitado por el colegio. Los padres deben verificar que sus hijos disponen de todo el material necesario en buen estado durante todo el año.

**Art.29-** El alumno sólo trae a clase los objetos que necesita. Se recomienda no traer ningún objeto de valor ni dinero más que el necesario para comprar en la cafetería.

**Art.30-** Los alumnos no deben portar objetos peligrosos.

**Art.31-** Es prohibido fumar dentro del establecimiento, así como introducir cigarros, alcohol, drogas y consumir sustancias ilícitas.

**Art.32-** Se podrá facturar la reparación de un material en caso que un alumno lo dañe.

**Art. 33-** El uso de un teléfono celular o de cualquier objeto multimedia no solicitado por un profesor no es permitido dentro del establecimiento. Para garantizar la seguridad de los alumnos durante sus traslados, se tolera el teléfono, pero éste de ser guardado en un lugar seguro y debe permanecer apagado.

**Art.34-** A inicio del año, los alumnos reciben un casillero, un candado y la llave para guardar el material de clase. Es totalmente prohibido guardar sustancias ilícitas. Los alumnos deben vaciarlos cuando la CPE lo solicite y a final del año escolar para limpieza y mantenimiento. Los casilleros son propiedad del LFNVH. Por lo tanto, la CPE y los agentes de Vida escolar están autorizados a abrirlas en caso necesario.

**Art. 35-** Los cuadernos y los libros entregados por el colegio deben ser cubiertos y el alumno debe cuidarlos. Cualquier libro perdido o dañado será remplazado o pagado por la familia. Esta regla se aplica también a los libros de la biblioteca.

### **Art.36- Vestimenta**

Los padres deben verificar que su(s) hijo(s) lleve(n) puesto el uniforme del colegio establecido para los alumnos a partir de la clase de CP hasta la clase de Terminale. En preescolar, el uniforme es aconsejado, pero no es obligatorio.

El uniforme oficial incluye pantalón (o short o una falda) azul marino y camisa blanca con el logo del Liceo Víctor Hugo.

Sin embargo, los alumnos podrán también usar leggings o bermudas (shorts largos) negros o azul marino (unicolor). Respecto a los zapatos, éstos deben permitir al alumno correr en caso de emergencia. Los zapatos de plástico (crocs, chinelas,) no están autorizados dentro del colegio.

Para las clases de Educación física, los alumnos podrán usar una camiseta y un short más ligeros.

Los alumnos deberán quitarse gorra o sombrero antes de entrar a clase.

Es recomendable que toda la ropa, bolsos y termos lleven el nombre de su propietario.

## CAPÍTULO 5 Higiene y salud

**Art.37-** Ningún medicamento debe ser confiado a un niño. Los problemas eventuales de salud, tratamientos o protocolos particulares deberán ser señalados al profesor y al jefe del establecimiento; serán objeto si es necesario de un PAI (proyecto de acogida individualizada). Lo informado permanecerá confidencial. Al inscribir a sus hijos, los padres avisan si el niño usa lentes y si el uso es permanente o no.

**Art.38-** En caso de problema de salud durante las clases, el colegio informará inmediatamente a la familia. En caso de accidente que requiera la inmediata intervención de un doctor u hospitalización, los padres serán contactos para que vengán a recoger a su hijo.

En caso de ausencia de la familia, el jefe de establecimiento tomará las medidas necesarias.

En caso de enfermedad contagiosa que se diagnostique en un niño, los padres deberán avisar al servicio de Vida escolar el cual avisará al resto de las familias si es necesario. Se solicitará un certificado de no-contagio para que el alumno sea autorizado a regresar a clase.

**Art. 39-** Los padres deben verificar regularmente la cabellera de sus hijos y señalar lo más rápido posible si encuentran piojos. El colegio informará a las familias.

**Art. 40-** Los padres entregarán meriendas y comidas que sigan las reglas básicas de higiene y nutrición. El servicio de cafetería del colegio se esforzará en ofrecer alimentos sanos y equilibrados. Es una obligación para todos de llevar siempre una botella o un termo para llenarlo de agua del oasis. Estas botellas deben ser personales por razones de higiene.

## CAPÍTULO 6 Los derechos y deberes del personal

**Art.41-** Todo el personal del LFNVH se compromete en ofrecer a los alumnos las condiciones para lograr su escolaridad creando un clima de estudio y de confianza, de intercambio aplicando el respeto mutuo y dando el buen ejemplo.

**Art.42-** Cada miembro del personal tiene derecho al respeto de su persona, de su trabajo y de sus bienes. Se le tiene que respetar también su derecho de expresión y sus derechos como trabajador establecidos por los textos de reglamentación (código nicaragüense del trabajo, reglas de la AEFE, reglamentos de trabajos o convenios internos, convenio con la AEFE y derecho sindical).

**Art.43 –** También tiene deberes: cumplimiento del rol y las tareas detalladas en la ficha ocupacional, deontología y referenciales establecidos en el sistema de educación francés, asiduidad y puntualidad. Todo el personal del colegio, cual sea su puesto, tiene un rol educativo para con los alumnos.

**Art.44-** Los guardas son delegados por el Jefe de Establecimiento para verificar el cumplimiento del presente reglamento. Por lo tanto, deben acatar las instrucciones que ellos den para garantizar la seguridad del LFNVH, de los alumnos, del personal o de las familias. Sus instrucciones deben ser respetadas por todos los miembros de la comunidad escolar, padres y visitantes.

## CAPÍTULO 7 Los derechos y los deberes de los padres

**Art. 45-** Los padres tiene el deber de entender y aceptar la especificidad del LFNVH en relación con el sistema educativo nicaragüense. Respetan la misión y el trabajo del equipo pedagógico y educativo.

**Art. 46-** Son responsables del comportamiento de sus hijos hacia la comunidad escolar.

**Art.47-** Respetan la autoridad de todo el personal del establecimiento.

**Art.48-** Se interesan al trabajo escolar de sus hijos y le dan seguimiento. Para esto, disponen del acceso a la herramienta informática, el programa *Pronote* al cual, a través de una conexión internet, tendrán acceso a la agenda de la clase, a las tareas por hacer y a entregar, a las calificaciones y resultados, a los consejos de clase. A inicio de año, los padres reciben el código y modalidades de conexión para este servicio.

**Art.49-** Utilizan el cuaderno de correspondencia para justificar las ausencias y retrasos de sus hijos quienes deberán presentarlo a Vida Escolar al regresar a clase. También lo utilizarán para corresponder con los profesores, para solicitar una cita o señalar un problema de salud.

**Art.50-** Los profesores no pueden ser interrumpidos por los padres durante las clases.

**Art.51-** Los padres que necesiten entrar regularmente para recoger a sus hijos deben portar un carnet entregado por el colegio.

**Art.52-** Las reuniones con los profesores: se organiza una reunión por clase o por ciclo a inicio del año escolar para explicar el funcionamiento de la clase, de la escuela y los objetivos pedagógicos. Se organizarán otras reuniones a lo largo del año, por ejemplo, para la presentación de ciertos proyectos (viajes escolares por ejemplo) o de los avances de las enseñanzas y de los resultados. Los padres podrán solicitar citas (por escrito con el cuaderno de correspondencia).

**Art.53-** También es posible solicitar citas con la CPE o la directora por correo electrónico o por teléfono a la secretaria del colegio.

**Art.54-** Participan de forma activa en la vida del colegio de manera personal o a través de la asociación o de sus representantes. Eligen cada año a sus representantes para las diferentes instancias de diálogo pudiendo ellos mismos ser candidatos.

## **CAPÍTULO 8 Inscripción de los alumnos**

**Art.55-** La inscripción de los alumnos es de la responsabilidad del jefe de establecimiento. Se efectúa basada en el expediente completado por las familias y en algunos casos en los resultados de nuestras evaluaciones para determinar la clase de inscripción. El alumno que provenga de un colegio homologado por el ministerio francés de Educación nacional será admitido en el nivel indicado en su certificado de escolaridad. Si viene de otro establecimiento, será admitido en función del cupo disponible y/o en el marco del dispositivo adecuado según los resultados de las evaluaciones que realicen al solicitar nuevo ingreso después de consulta del equipo pedagógico.

**Art.56-** En todos los casos, la admisión y la inscripción no son válidas hasta el pago de los aranceles correspondientes y la entrega de un expediente completo que incluye entre otros documentos una pieza de identidad del alumno y su título de residencia (eventual), carnet de vacuna, diferentes autorizaciones, certificado de radiación del establecimiento indicando la admisión en el grado solicitado, expediente escolar del colegio anterior y documento de identidad de los representantes legales.

**Art. 57-** Los padres suscriben a través del colegio un seguro individual al momento de la inscripción o entregan una constancia de un seguro propio (necesario en caso de salida escolar).

**Art.58-** Al momento de inscribir, la familia acepta el reglamento financiero del establecimiento determinado por la asociación gestora. El acceso al servicio público de enseñanza francés está supeditado

al pago de los aranceles. En caso de no cumplimiento con esta regla, el establecimiento podrá referirse a la circular n°001088 para aplicar el procedimiento de cobro de los aranceles pudiendo provocar hasta la exclusión del alumno.

## **CAPÍTULO 9 Salida y viajes escolares**

Las salidas y viajes escolares forman parte de los proyectos pedagógicos propuestos por el establecimiento a iniciativa de uno o varios profesores.

**Art.59-** Todos los proyectos de viaje escolar se someten al Consejo de establecimiento si este incluye una o varias noches o que requiera pago por parte de las familias. El presupuesto de cada viaje incluyendo la contribución de las familias propuesto por los organizadores y determinado por la dirección después de análisis del expediente (pedagógico, administrativo y financiero) debe ser presentado al Consejo de establecimiento.

**Art.60-** Las salidas de un día sin costo para las familias están sujetas a la autorización del jefe de establecimiento después de la aprobación del expediente entregado con un mes de anticipación.

**Art. 61-** Las participaciones de personas externas dentro de la clase también deben ser aprobadas a través de un formulario presentado con un mes de anticipación a la dirección del colegio.

**Art.62-** Los alumnos que no estén autorizados por sus padres a participar en una salida pedagógica deben reponer el trabajo correspondiente. Por consiguiente, serán acogidos en el LFNVH durante la ausencia del grupo según las modalidades precisas con tareas que hacer.

**Art.63-** Para las salidas escolares, los alumnos llevan puesto el uniforme salvo si la actividad requiere el uso de otra vestimenta.

**Art.64-** En el marco de un proceso educativo, la política de castigos y sanciones respetan los siguientes tres principios:

- **Un razonamiento de contradicción:** el castigo o la sanción deben ser motivos y explicados. El alumno tiene el derecho de explicarse y defenderse, oralmente o por escrito, directamente o con la ayuda de sus padres o de un defensor de su elección en caso de proceso disciplinario. El diálogo educativo abierto tiene como propósito hacer entender la infracción, aclarar ciertos hechos, escuchar los argumentos, explicar la sanción propuesta o decidida.

- **la proporcionalidad:** el castigo o la sanción está determinada en función de la gravedad de los hechos reprochados. Dependiendo de la edad, de las circunstancias, del comportamiento anterior, el castigo o la sanción será severa.

- **La individualización:** un castigo o una sanción se aplicará individualmente. Por lo tanto, no habrá castigo o sanción colectiva.

El alumno implicado puede ser asistido por el defensor de su elección. La familia del alumno estará informada e implicada en este proceso.

**Art.65- Los castigos:** los castigos pueden ser pronunciados por cualquier personal del colegio. Conciernen las faltas menores a las obligaciones de los alumnos, las alteraciones a la vida de la clase o del establecimiento.



En Primaria, van del regaño oral a la convocatoria de los padres incluyendo tareas adicionales, retención en clase durante una parte del recreo, convocatoria en la dirección.

En secundaria, los castigos son los siguientes:

- amonestación o regaño oral, llamados de atención
- tarea adicional por hacer en casa y hacer firmar por los padres
- exclusión puntual de la clase con reporte y trabajo por entregar
- retención con trabajo por entregar el cual será corregido y evaluado.
- confiscación de cualquier objeto multimedia utilizado fuera del marco autorizado por el establecimiento con información inmediata a los padres de familia.

Los castigos, excepto las amonestaciones verbales, serán comunicados a los padres por escrito.

**Art. 66- Las sanciones:** en caso de falta grave o castigos repetidos, el jefe de establecimiento podrá aplicar sanciones a iniciativa propia o a solicitud de un personal del LFNH.

Las sanciones son:

- llamados de atención (escritos)
- amonestación (escrito)
- medidas para enseñar al alumno ser responsable
- exclusión interna
- exclusión temporal que no puede exceder 8 días
- exclusión definitiva del establecimiento (es responsabilidad del consejo de disciplina)

Las sanciones pueden estar en suspensión. Las sanciones están inscritas en el expediente escolar del alumno. Se retiran al cabo de un año, excepto la exclusión definitiva que debe figurar en el expediente. Se podrán proponer medidas alternativas de acompañamiento de prevención y de reparación.

**Art.67-** Las medidas para enseñar al alumno ser responsable consiste en hacerlo participar, fuera del horario de clase, en actividades (culturales, de formación, por ejemplo) educativas. Estas deben respetar la dignidad del alumno, no exponerlo a un peligro para su salud y estar en adecuación con su edad y sus capacidades.

**Art.68-** La comisión educativa tiene un rol de regulación y de mediación. Es una comisión alternativa al Consejo de disciplina. Participa, entre otros asuntos, en la búsqueda de una respuesta educativa personalizada para alumnos cuyo comportamiento no se adapta a las reglas de vida del establecimiento. Ésta asegura, por otro lado, el seguimiento de la aplicación de las medidas de prevención y de las medidas para enseñar al alumno ser responsable.

Está compuesta por el jefe de establecimiento, el Consejero Principal de Educación, un profesor electo, un miembro del personal administrativo electo, un miembro electo del personal de servicio, un representante electo de los padres de familias y eventuales invitados, el profesor principal o cualquier otra persona que podría aportar un complemento de información útil. El jefe de establecimiento es quien la convoca en caso necesario.

**Art.69- El Consejo de disciplina:** un consejo de disciplina se establece conforme a los textos reglamentarios de la AEF (circular del 23 de septiembre del 2014) y de la Educación nacional francesa. Lo convoca el jefe de establecimiento a iniciativa propia o a solicitud de un profesor o miembro de la comunidad educativa.